



Clase de proceso	FILIACIÓN
Demandante	Sandra del Pilar Arenas Alvis en representación de Karen Daniela Arenas Alvis
Demandado	William Germán Torres Castillo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00240 00
Asunto	Niega solicitud de medidas cautelares
Fecha de la providencia	Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Negar la solicitud de decreto de medidas cautelares; de un lado, porque sobre los alimentos provisionales debe estarse el despacho a lo resuelto en auto del 16 de julio de 2019; y de otro lado, este proceso tiene como finalidad establecer la filiación del demandado respecto de Karen Daniela, es decir que las medidas cautelares están consagradas para garantizar la efectividad del derecho reclamado, que en este caso, se determina en la relación paterno filial y no en los derechos económicos y/o patrimoniales los cuales serán debatidos con posterioridad en caso de probarse la paternidad que pretende endilgarse al demandado, ante el incumplimiento de sus obligaciones económicas como progenitor.

Teniendo en cuenta que Karen Daniela Arenas Alvis a la fecha es mayor de edad conforme al registro civil de nacimiento aportado con la demanda y como quiera que su progenitora Sandra del Pilar Arenas Alvis ya no se encuentra legitimada para representarla, se le requiere para que aquella acuda directamente al proceso a través de apoderado.

Se requiere a la parte actora, para que adelante las gestiones necesarias que permitan surtir la notificación del auto admisorio al demandado

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

102 **12 SEP 2019**

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA

Secretaria